



Resolución Sub. Gerencial

Nº 0524 -2016-GRA/GRTC-SGTT.

El Sub-Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente Registro N° 94205-2016, tramitado por la EMPRESA TRANSPORTE TURNEE S.R.L., sobre Incremento de flota vehicular; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Mediante el expediente de Registro N° 94205-2016, de fecha 23 de agosto del 2016, la EMPRESA DE TRANSPORTE TURNEE S.R.L., con RUC N° 20455935173, representada por su Gerente Juan Llallacachi Rimache, quien solicita Incremento de su flota con los vehículos de placa de rodaje **VAN-969(2016); V4J-957(2011)** habilitado según Tarjeta Única de Circulación N° 003210, expedida a nombre de **EXPRESO TRANSMAR S.A.C; B2M-794(2011)** habilitado según Tarjeta Única de Circulación N° 004457, expedida a nombre de **ANDESMAR EXPRESS S.A.C**, para el servicio de transporte público regular de personas en la ruta: Arequipa – Centro Poblado “Bello Horizonte” (Pedregal) y viceversa, de ámbito regional, autorizada mediante Resolución Sub Gerencial N° 0415-2015-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 31 de julio del 2015, para lo cual presenta la documentación que aparece acompañada a su solicitud.

SEGUNDO.- El artículo 56° de la Ley N° 27867 que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen en materia de transportes, competencia normativa, de gestión y fiscalización.

TERCERO.- Por su parte, el artículo 25° numeral 25.1.1 del D.S. 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transportes y sus modificatorias, prescribe que: “*La antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (3) años, contados a partir del 1° de Enero del año siguiente al de su fabricación*” y el artículo 29° de la misma norma señala los requisitos para la habilitación como conductor del servicio de transporte terrestre.

CUARTO.- Que, el numeral 64.2 del artículo 64° del Reglamento acotado, establece que luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares **por incremento** o sustitución de vehículos.

QUINTO.- Mediante Resolución Sub Gerencial N° 0415-2015-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 31 de julio del 2015, se otorga a la EMPRESA DE TRANSPORTE TURNEE S.R.L., autorización para prestar servicio regular de transporte de personas ámbito regional, en la Ruta: Arequipa Centro Poblado “Bello Horizonte” (Pedregal) y viceversa por el periodo de diez (10) años computados del 31 de julio del año 2015 al 30 de julio del 2025, con una flota vehicular de seis (06) unidades **V5W-955 (2012); V9G-969 (2014); V5X-969 (2012); VOB-962 (2014); V9R-952 (2014); V4I-968 (2011)**.

SEXTO.- Asimismo, mediante Resolución Sub Gerencial N° 0500-2015-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 15 de setiembre del 2015, se declara procedente la solicitud de la EMPRESA DE TRANSPORTE TURNEE S.R.L., para incrementar su flota con los vehículos de placa de rodaje **V6Z-957(2013); V9O-951(2014) y V9N-958(2013)**, para prestar servicio regular de transporte de personas ámbito regional, en la Ruta: Arequipa Centro Poblado “Bello Horizonte” (Pedregal) y viceversa por el periodo de diez (10) años mediante Resolución Sub Gerencial N° 0500-2015-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 15 de setiembre del 2015, se declara procedente la solicitud de la EMPRESA DE TRANSPORTE TURNEE S.R.L., para incrementar su flota con los vehículos de placa de rodaje **V6Z-957(2013); V9O-**





Resolución Sub. Gerencial

Nº 0524 -2016-GRA/GRTC-SGTT.

951(2014) y V9N-958(2013), para prestar servicio regular de transporte de personas ámbito regional, en la Ruta: Arequipa Centro Poblado "Bello Horizonte" (Pedregal) y viceversa por el periodo de diez (10) años.

SÉTIMO.- De igual manera mediante Resolución Sub Gerencial N° 0580-2016-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 30 de octubre del 2015, se declara Procedente el Pedido de Incremento de Flota de la EMPRESA TRANSPORTE TURNEE S.R.L., con los vehículos de placa **V5D-963(2012)** y el vehículo **V8E-957(2013)**, para prestar servicio regular de transporte de personas ámbito regional, en la Ruta: Arequipa Centro Poblado "Bello Horizonte" (Pedregal) y viceversa.

OCTAVO.- Asimismo mediante Resolución Sub Gerencial N° 067-2016-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 12 de febrero del 2016, se declara Procedente el Pedido de Incremento de Flota de la EMPRESA TRANSPORTE TURNEE S.R.L., con los vehículos de placa **AJZ-804(2015); ZBC-962(2015); V6U-954(2012); V5J-966(2012); V9X-951(2014)** y el vehículo **V5V-950(2012)**, para prestar servicio regular de transporte de personas ámbito regional, en la Ruta: Arequipa Centro Poblado "Bello Horizonte" (Pedregal) y viceversa.

NOVENO.- Producto de la evaluación realizada al expediente de visto, se tiene que la transportista cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transporte y su modificatorias, así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Arequipa, para obtener el Incremento de su flota con los vehículos de placa **VAN-969(2016); V4J-957(2011); B2M-794(2011)**.

Estando al Informe de la Subdirección de Transporte Interprovincial y el Área de Permisos y Autorizaciones; y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, el TUPA del Gobierno Regional de Arequipa, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 833-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE el pedido de Incremento de su flota EMPRESA DE TRANSPORTE TURNEE S.R.L., con RUC N° 20455935173, representada por su Gerente Juan Llallacachi Rimache, quien solicita Incremento de su flota con los vehículos de placa de rodaje **VAN-969(2016); V4J-957(2011); B2M-794(2011), para el servicio de transporte público regular de personas en la ruta: Arequipa – Centro Poblado "Bello Horizonte" (Pedregal) y viceversa, de ámbito regional, autorizada mediante Resolución Sub Gerencial N° 0415-2015-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 31 de julio del 2015, por el plazo de diez (10) años, la que queda modificada en su artículo primero, según el siguiente detalle:**

RAZON SOCIAL	EMPRESA DE TRANSPORTE TURNEE S.R.L
MOTIVO	Incremento de flota vehicular.
MODALIDAD	Transporte regular de personas
AMBITO DEL SERVICIO	Regional.
RUTA	Arequipa-Centro Poblado "Bello Horizonte" (pedregal) y viceversa
ORIGEN	Arequipa.



Resolución Sub. Gerencial

Nº 0524 -2016-GRA/GRTC-SGTT.

DESTINO	Centro Poblado "Bello Horizonte" (Pedregal)
ITINERARIO	Arequipa, Uchumayo, Km. 48, Cruce la Joya, Cruce Santa Rita Vitor, Tambillo El Alto, El Pedregal, Centro Poblado Bello Horizonte.
FRECUENCIAS	Diecisiete (17) frecuencias diarias en cada extremo de la ruta
HORARIOS DE SALIDA	De Arequipa: 3:30, 4.30, 5:30, 6:30, 7.30, 8:30, 9:30, 10:30, 11:30, 12:30, 13.30, 14:30, 15:30, 16.30, 17:30, 18:30, 19.30 horas De Centro Poblado "Bello Horizonte" 3:30, 4.30, 5:30, 6:30, 7.30, 8:30, 9:30, 10:30, 11:30, 12:30, 13.30, 14:30, 15:30, 16.30, 17:30, 18:30, 19.30 horas.
FLOTA VEHICULAR ANTERIOR	Diecisiete (17) vehículos: V5W-955 (2012); V0B-962 (2014); V9G-969 (2014); V9R-952 (2014); V5X-969 (2012); V6Z-957 (2013); V9N-958 (2013); V9O-951 (2014); V5D-963 (2012); V8E-957 (2013); V5V-950(2012); AJZ-804(2015), ZBC-962 (2015); V6U-954 (2012); V5J-966(2012); V9X-951 (2014) V4I-968 (2011)
VEHICULOS INCREMENTADOS	Tres (03) vehículos: VAN-969(2016); V4J-957(2011); B2M-794(2011).
FLOTA VEHICULAR	Veinte (20) vehículos
FLOTA OPERATIVA	Diecisiete (17) vehículos V5W-955 (2012); V0B-962 (2014); V9G-969 (2014); V9R-952 (2014); V5X-969 (2012); V6Z-957 (2013); V9N-958 (2013); V9O-951 (2014); V5D-963 (2012); V8E-957 (2013); V5V-950(2012); AJZ-804(2015), ZBC-962 (2015); V6U-954 (2012); V5J-966(2012); V9X-951 (2014); VAN-969(2016).
FLOTA DE RESERVA	Tres (03) vehículo: V4I-968(2011); B2M-794 (2011) V4J-957 (2011)
VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN	Diez (10) años, computados del 31-07-2015 al 30-07-2025.



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Anexo N° 01 que contiene información técnica en cuanto a datos de la empresa y de los vehículos que se incrementa su flota, así como de los conductores habilitados.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la notificación y ejecución de la presente Resolución a la Sub Dirección de Transporte Interprovincial.

Dada en la Sede de la Sub-Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa a los **30 SEP 2016**

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Flor Angela Maza Congona
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA



Resolución Sub. Gerencial

Nº 0524 -2016-GRA/GRTC-SGTT.

EXP: N° 94205 - 2016. INCREMENTO DE FLOTA EN SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS
NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL: EMPRESA DE TRANSPORTE Y TURNEE S.R.L.

ANEXO N° 01

1. DATOS DE LA EMPRESA:

RAZON SOCIAL	EMPRESA DE TRANSPORTE Y TURNEE S.R.L
RUC	20455935173
DIRECCION	Av. Andrés Avelino Cáceres Maz. "C" Lote 1 CC Multicentro La Veracruz distrito José Luis Bustamante y Rivero -Arequina
TELEFONO	987677766
CORREO ELECTRONICO	turneejllr@hotmail.com
PARTIDA REGISTRAL	11184098
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN LLALLACACHI RIMACHE DNI N° 30649645

2. DATOS DEL INCREMENTO VEHICULAR: TRES (03) VEHICULOS:

PLACA	ANO FABRICACION	SOAT		CITV		GPS	
		VENCE	ENTIDAD	VENCE	ENTIDAD	ENTIDAD	FECHA
VAN-969	2016	30-07-2017	RIMAC	31-01-2017	SAN MARTIN	GOLDCAR	12-08-2016 Vigente 01año
V4J-957	2011	01-08-2017	RIMAC	26-01-2017	ALTIPLANO SRL	GOLDCAR	10-08-2016 Vigente 01año
V2M-794	2011	29-04-2017	LA POSITIVA	29*-10-2016	AQP S.R.L.	GOLDCAR	12-08-2016 Vigente 01año

3. FLOTA VEHICULAR ACTUAL: VEINTE (20) VEHICULOS

N°	PLACA	AÑO FABRICACION
1	V5W-955	2012
2	V0B-962	2014
3	V9G-969	2014
4	V9R-952	2014
5	V5X-969	2012
6	V6Z-957	2013
7	V9N-958	2013
8	V9O-951	2014
9	V5D-963	2012
10	V8E-957	2013



Resolución Sub. Gerencial

Nº 0524 -2016-GRA/GRTC-SGTT.

11	V5V-950	2012
12	AJZ-804	2015
13	ZBC-962	2015
14	V6U-954	2012
15	V5J-966	2012
16	V9X-951	2014
17	VAN-969	2016
18	V4I-968	2011
19	V2M-794	2011
20	V4J-957	2011

4. CONDUCTORES HABILITADOS PARA LOS VEHICULOS QUE SE INCREMENTA

NOMBRES	Nº LICENCIA	CATEGORIA	VENCIMIENTO	Nº CERT CAPACITACION Y VENCIMIENTO
AURELIO QUISPE HANCCO	U307722084	A Tres c	02-09-2017	001089 A&A SAC. 07-07-2017
ELFER YOONI VILLAVICENCIO TICONA	H2954583158	A Tres a	19-01-2019	000011 ESCIFOR 27-06-2017
JAIME ORTIZ CALCINA	H41601069	A Tres c	20-01-2017	000664 ECIBAR SAC 26-05-2017